



## Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número R0000047414 dictada por la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico con fecha 25 de noviembre de 2022, **por la que se conceden premios** en la convocatoria 2022 del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión para un Desarrollo Sostenible.

«**Asunto: Otorgamiento de premios del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión para un Desarrollo Sostenible, convocatoria 2022 (nº de expediente E2022007334).**»

### ANTECEDENTES DE HECHO


**Primero.-** Con fecha 30 de septiembre de 2022 se aprobaron por resolución R0000043521, las Normas Reguladoras y la Convocatoria de la 1ª edición del «Concurso de Buenas Prácticas de Gestión para un Desarrollo Sostenible».

**Segundo.-** Las citadas normas y convocatoria fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 121, de 7 de octubre de 2022.

**Tercero.-** Durante el plazo de presentación de solicitudes, que se desarrolló entre los días 10 y el 24 de octubre de 2022, tuvieron entrada en esta Corporación Insular un total de ONCE (11) solicitudes:

Número expediente	Participante
E2022007334S00001	Mutua de Accidentes de Canarias (MAC)
E2022007334S00002	Asociación Salud Mental ATELSAM
E2022007334S00003	Asociación de Cosecheros y Exportadores de F&P vivas de Canarias
E2022007334S00004	Canarias Eléctrica de energías renovables y Movilidad S.L.
E2022007334S00005	Brok Air Aviation Group S.L.
E2022007334S00006	Colegio Oficial De Veterinarios De Santa Cruz De Tenerife
E2022007334S00007	Servicio General de Apoyo a la Investigación (Universidad de La laguna)
E2022007334S00008	Social CAINANA SL
E2022007334S00009	Asoc Domitila Hernández desde Tacoronte por la igualdad de oportunidades
E2022007334S00010	Contenur S.L.
E2022007334S00011	Planificación Básica de Consultoría SL

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
YR45tdhZDfpXQN596A1AwQ==	Firmado	25/11/2022 10:42:12
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YR45tdhZDfpXQN596A1AwQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YR45tdhZDfpXQN596A1AwQ%3D%3D</a>	
Normativa	Página	1/6
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Cuarto.-** Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a designar a los miembros del Jurado conforme a lo dispuesto en la Norma 7ª mediante resolución **R0000045131** de 26 de octubre de 2022 de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico para la valoración de los proyectos.

**Quinto.-** El día 18 de noviembre de 2022, se reunió el Jurado para la valoración de las solicitudes presentadas. Los miembros designados habían aceptado formar parte de la comisión de valoración de los proyectos presentados, y declarado que no incurrían en las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Sexto.-** El contenido del acta de la sesión se expone a continuación:

«...//...

*Tras el término del plazo de presentación desarrollado del 10 al 24 de octubre de 2022 se comprobó que se habían recibido **ONCE (11)** solicitudes.*

*Se constata que, conforme al punto octavo de la presente convocatoria, aprobada mediante Resolución R0000043521 de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico de fecha 30 de septiembre de 2022 y publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 121, de 7 de octubre de 2022, las solicitudes de participación presentadas son 2 para la modalidad A, 3 para la modalidad B y 6 para la modalidad C.*

*Se considera que DOS (2) de las solicitudes incumplen con los requisitos de participación establecidos en la Norma Regulatoria 3ª de esta convocatoria que establece que las iniciativas deberán ser originales y no haber sido presentadas en ningún otro concurso o acto de presentación público y, por lo tanto, procede declararlas inadmitidas.*


*Las NUEVE (9) solicitudes restantes fueron objeto de valoración conforme a los criterios y baremos previstos en la Norma Regulatoria 8ª de esta convocatoria, determinándose que todas ellas cumplen con los requisitos necesarios para participar según las modalidades existentes.*

*Tras el análisis y evaluación de las iniciativas por la comisión de valoración, el Jurado basándose en los criterios técnicos de valoración y considerando el nivel de calidad, de información y evidencias de la buena práctica para lograr la finalidad de la convocatoria y el cumplimiento de los requisitos de participación, decide por unanimidad proponer el otorgamiento de premios y de mención especial y la inadmisión de solicitudes conforme a los siguientes puntos:*

**Primero.-** Declarar como premiadas en el concurso las siguientes solicitudes, relacionadas en base a la aplicación de los criterios contemplados en la Norma Regulatoria 8ª.

Nº Expediente	Modalidad	Solicitante	NIF
E2022007334S00008	B	Social Cainana, S.L.	B05322532

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
YR45tdhZDfpXQN596A1AwQ==	Firmado	25/11/2022 10:42:12
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YR45tdhZDfpXQN596A1AwQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YR45tdhZDfpXQN596A1AwQ%3D%3D</a>	
Normativa	Página	2/6
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Expediente	Modalidad	Solicitante	NIF
E2022007334S00006	C	Colegio Oficial de Veterinarios de SC Tfe	Q3871001H

**Segundo.-** Declarar con mención especial en el concurso las siguientes solicitudes relacionadas en base a la aplicación de los criterios contemplados en la Norma Reguladora 8ª.

Nº Expediente	Modalidad	Solicitante	NIF
E2022007334S00009	C	Asoc. Domitila Hernández desde Tacoronte para la Igualdad de Oportunidades	G38728382

**Tercero.-** Declarar como inadmitidas las siguientes dos solicitudes de participación en el concurso por no cumplir con los requisitos de participación establecidos en la Norma Regulatoria 3ª de esta convocatoria que establece que las iniciativas deberán ser originales y no haber sido presentadas en ningún otro concurso o acto de presentación público y que, siendo ambas de la modalidad A, se declara desierta.

Nº Expediente	Modalidad	Solicitante	NIF
E2022007334S00005	A	Brok Air Aviation Group, SL	B38976874
E2022007334S00010	A	Contenur, S.L.	B82806738

Habiendo terminado la sesión a las 10.13 horas en el lugar y fecha anteriormente reseñados y, para dejar constancia de lo tratado, se redacta la presente Acta sometida a la firma de todos los asistentes.»

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 10ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el otorgamiento de los referidos premios deberá regularse reglamentariamente conforme al contenido de la citada ley, **salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable a los premios.** No será necesaria la justificación de la concesión de los premios, dada la naturaleza de los mismos.

**Segundo.-** El objeto de la convocatoria, recogido en la Base 1ª de las Normas Reguladoras, es premiar a aquellas empresas, organizaciones y empresarios ubicados en la Isla de Tenerife que se distingan por el impacto de sus buenas prácticas en la

Código Seguro De Verificación	YR45tdhZDfpXQN596A1AwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	25/11/2022 10:42:12
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YR45tdhZDfpXQN596A1AwQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YR45tdhZDfpXQN596A1AwQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6





mejora de la calidad de los bienes y servicios prestados y las que en general contribuyan con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

**Tercero.-** La norma reguladora 7ª establece que:

«...//...

*El Jurado realizará el análisis y valoración de las iniciativas presentadas y realizará la propuesta de resolución basándose en los criterios técnicos de valoración que atiendan de mejor manera al logro de la finalidad de la convocatoria.*

*El Jurado deberá elegir para cada Modalidad hasta una buena práctica y tendrá facultad para ampliar éste número en el caso de que no hubiera suficientes candidaturas en algunas de las modalidades o éstas no gozaran de la suficiente calidad (alcanzar un 30% o menos de puntuación en la escala de valoración de información y evidencias de la buena práctica). El Jurado podrá, escogiéndolo por mayoría, hacer la distribución de 3 iniciativas ganadoras entre las tres modalidades previstas que considere oportunas.*

*El Jurado tendrá la capacidad de declarar desierto uno, varios o la totalidad de los reconocimientos de buena práctica en la propuesta de concesión. Tendrá la facultad de conceder hasta tres menciones especiales si lo considera oportuno. La Comisión Técnica también se reserva la posibilidad de proponer la concesión de reconocimientos “ex aequo” para cada modalidad, en cuyo caso, el premio se repartirá en partes iguales.»*

**Cuarto.-** Por su parte, en la norma 9ª, referida a la resolución de concesión de premios, se dispone que:


*«El procedimiento de otorgamiento de premios será resuelto por el órgano unipersonal de la Corporación Insular con competencias en materia de desarrollo socioeconómico, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico que corresponda.*

*La resolución del procedimiento, detallará el número de solicitudes presentadas, las posibles incidencias detectadas, el listado de premiados y los premios concedidos, así como las posibles renunciaciones.*

...//...»

**Quinto.-** En la sesión celebrada el 18 de noviembre de 2022, se expuso oralmente por los miembros del Jurado el estudio técnico realizado a la Presidenta, y realizando entre todos las correspondientes deliberaciones, por unanimidad, corroboraron las calificaciones que habían otorgado a los participantes, según los cinco criterios establecidos en la Norma Reguladora 8ª.

Código Seguro De Verificación	YR45tdhZDfpXQN596A1AwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	25/11/2022 10:42:12
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YR45tdhZDfpXQN596A1AwQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YR45tdhZDfpXQN596A1AwQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6





**Sexto.-** Teniendo en consideración esos criterios, la comisión técnica de valoración determinó conceder premios a los siguientes participantes que se detallan a continuación:

Nº Expediente	Modalidad	Solicitante	NIF
E2022007334S00008	B	Social Cainana, S.L.	B05322532

Nº Expediente	Modalidad	Solicitante	NIF
E2022007334S00006	C	Colegio Oficial de Veterinarios de SC Tfe	Q3871001H

y declarar desierta la convocatoria en su modalidad A.

**Séptimo.-** Además se determinó conceder una mención al siguiente participante:


Nº Expediente	Modalidad	Solicitante	NIF
E2022007334S00009	C	Asoc. Domitila Hernández desde Tacoronte para la Igualdad de Oportunidades	G38728382

**Octavo.-** El otorgamiento de estos premios le corresponde a la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Reguladora 9ª y con respecto al ámbito de las competencias que le atribuye el Decreto D0000002985 de la Presidencia de esta Corporación Insular, de fecha 29 de julio de 2022 por el que se modifica la estructura y organización de la Corporación Insular, y con el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, celebrado en sesión ordinaria el 3 de septiembre de 2019, por el que se acordó el nombramiento de la titular de la Dirección Insular de Desarrollo Socioeconómico en la presente Área, entre ellas la de *promoción y desarrollo de actividades en materia de calidad y consumo* (BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 123, de 11 de octubre de 2019).

Por la presente, a la vista de los documentos obrantes en el expediente y de conformidad con el acta del órgano colegiado reunido el día 18 de noviembre de 2022, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Otorgar premios en las modalidades que a continuación se especifican en la 1ª convocatoria del «**Concurso de Buenas Prácticas de Gestión para un desarrollo sostenible**» (nº de expediente E2022007334), a los siguientes solicitantes:

Código Seguro De Verificación	YR45tdhZDfpXQN596A1AwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	25/11/2022 10:42:12
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YR45tdhZDfpXQN596A1AwQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YR45tdhZDfpXQN596A1AwQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6





Modalidad	Solicitante	NIF
B	Social Cainana, S.L.	B05322532

Modalidad	Solicitante	NIF
C	Colegio Oficial de Veterinarios de SC Tfe	Q3871001H

**SEGUNDO.-** Conceder mención a la **ASOCIACIÓN DOMITILA HERNÁNDEZ DESDE TACORONTE PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES** con NIF G38728382.

**TERCERO.-** Declarar desierta la convocatoria en su modalidad A.

**CUARTO.-** Convocar a los participantes en esta Convocatoria, al acto de entrega de premios en la fecha que se determine.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma digital.

El Órgano Instructor,  
Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	YR45tdhZDfpXQN596A1AwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	25/11/2022 10:42:12	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YR45tdhZDfpXQN596A1AwQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YR45tdhZDfpXQN596A1AwQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/6	